

- ✓ **TOPE DIARIO DE PRESTACIONES DE ALIMENTACIÓN PARA EL AÑO 2025** (pág. 1)
- ✓ **BOLSAS PLÁSTICAS:** Precio mínimo año 2025 (página 2)
- ✓ **DGI:** Sanciones por la no presentación de informe de auditoría (página 2)
- ✓ **DGI:** Multas por presentación de declaración jurada fuera de plazo (página 3)
- ✓ **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** Prórroga de crédito fiscal para contribuyentes de menor capacidad económica (página 3)
- ✓ **GRUPO 21 - "SERVICIO DOMÉSTICO":** Ajuste al 01/01/25 (página 4)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE ENERO 2025:** (páginas 5, 6 y 7)

Diciembre 2024 - Semana 3ª y 4ª

N.º 1640

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 16 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
16/12/2024	44,361	44,361	43,15	45,55
17/12/2024	44,572	44,572	43,35	45,75
18/12/2024	44,592	44,592	43,40	45,80
19/12/2024	44,728	44,728	43,50	45,90
20/12/2024	44,494	44,494	43,15	45,65
23/12/2024	44,157	44,157	43,15	45,55
24/12/2024	44,028	44,028	42,75	45,25
26/12/2024	43,850	43,850	42,65	45,05
27/12/2024	43,661	43,661	42,50	45,00
30/12/2024	44,066	44,066	42,70	45,20

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE ENERO 2025

VALOR DE LA UI = \$ 6,1690 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de **Enero/25** (Art. 26 Dec. N.º 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 61.690

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 12.338

.....
Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF.

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

En nuestra página web gpa.uy, se mantiene permanentemente actualizada la tabla "Situación Salarial desde el **1º de enero de 2024**" que abarca todos los grupos de actividad incluidos en los Consejos de Salarios.

[ACCEDER](#)

TOPE DIARIO DE PRESTACIONES DE ALIMENTACIÓN PARA EL AÑO 2025 - ART. 167 LEY 16.713

A partir del próximo **1º de enero de 2025** el tope diario de las prestaciones de alimentación exoneradas, pagas mediante medios electrónicos ([Art. 167 de la Ley 16.713 de 3/09/95](#)) pasa a ser de **\$ 616,97** (100 UI).

Recordamos que simultáneamente a este tope, la suma de todas las prestaciones exentas incluidas en el [Art. 167º de la Ley 16.713](#) (que incluye además de ticket alimentación, alimentación en especie, cobertura médica, seguros de vida y accidente, transporte colectivo, etc.) no podrá superar el 20% de la retribución que el trabajador recibe en dinero por conceptos que materia gravada constituyente. Si supera dicho tope, el excedente se encuentra gravado de aportes a la Seguridad Social.

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*
Departamento Comercial: 2708-2208*
Fax: 2707-4414

www.gpa.uy

Centro de Documentación SRL
Montevideo - Uruguay
e-mail: gpa@gpa.com.uy



BOLSAS PLÁSTICAS - PRECIO MÍNIMO AÑO 2025

De acuerdo a lo previsto en el [Art. 13º del Decreto 3/019 de 07/01/2019](#) , el precio mínimo que deberá cobrarse la entrega de bolsas plásticas autorizadas a consumidores finales a partir del **1º de enero de 2025** es de **\$5,06 más IVA (\$6,17 IVA incluido)** . Este valor mínimo estará vigente durante todo el año 2025.

Bolsas plásticas comprendidas en la obligación de cobro

Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la obligación de cobro de todas las bolsas plásticas autorizadas, que sean utilizadas para contener y transportar productos y bienes que sean entregados a un consumidor en cualquier punto de venta o de entrega.

Quedan excluidas de la obligación de cobro las bolsas sin asas que estén en contacto directo con alimentos de consumo humano o animal, así como las llamadas bolsas rollo de polietileno, que tengan un espesor menor o igual a 15 (membrillo) micrómetros, que sean rectangulares. , sin asas y con fondo sellado, exclusivamente en la medida en que se utilice para la contención primaria de frutas y verduras.

Precio mínimo

El precio mínimo al que deberán cobrarse las bolsas plásticas, equivale a UI 0,82 (ochenta y dos centésimos de Unidad Indexada), que quedará fijado anualmente de acuerdo al valor de la Unidad Indexada del primer día hábil del año correspondiente al de la efectiva venta o entrega al consumidor.

A dichos precios deberá agregarse el IVA.

Facturación

Las empresas alcanzadas por la obligación de cobro de las bolsas plásticas deberán discriminar en la factura correspondiente, el detalle de las bolsas plásticas entregadas, con indicación de su cantidad y el precio unitario de las mismas.

DGI - GRANDES CONTRIBUYENTES SANCIONES POR LA NO PRESENTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA

Mediante [Resolución DGI 3.057/024 de 27/12/2024](#) se establecen las **sanciones** a aplicar por la no presentación o presentación fuera de plazo del Informe de Auditoría requerido para los Grandes Contribuyentes.

La presentación del referido informe dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su vencimiento se sancionará con una multa de **\$ 6.340**.

Con posterioridad a los 5 días hábiles siguientes al de su vencimiento y dentro de los 60 días siguientes, la multa será de **\$ 12.680**.

La no presentación del informe de Auditoría o su presentación con posterioridad a los 60 días del vencimiento, será pasible de una multa que podrá ser de hasta mil veces el valor máximo de la [multa por contravención](#) (*artículo 95 del Código Tributario*) de acuerdo a la gravedad del incumplimiento.

**DGI****MULTAS POR PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA FUERA DE PLAZO****Resolución DGI N.º 3.056/024 de 27 de diciembre de 2024**

VISTO: las multas mínimas y máximas establecidas por el Decreto de fecha 23 de diciembre de 2024, para la contravención.

RESULTANDO: que es competencia de esta Dirección General Impositiva determinar las sanciones a aplicar por la omisión de presentar declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos legalmente.

CONSIDERANDO: I) que es de interés de la Administración Tributaria promover el cumplimiento de las obligaciones formales de los sujetos pasivos, teniendo presente que la omisión de presentar declaraciones legales juradas dentro de los términos constituye una contravención grave;

II) la necesidad de actualizar los montos vigentes.

ATENTO: a que es competencia de esta Dirección General Impositiva aplicar las sanciones mencionadas dentro de los límites previstos por las normas legales (artículos 60°, 95° y 99° del Código Tributario);

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS**RESUELVE**

1.- La contravención por presentación de declaraciones juradas fuera de plazo se sancionará con una multa que ascenderá a **\$ 870 (pesos uruguayos ochocientos setenta)**, por cada declaración jurada.

Para contribuyentes sin actividad comprendida en el período declarado, cuando se presente en el mismo acto más de una declaración jurada, en las condiciones mencionadas, la multa máxima ascenderá a **\$ 2.610 (pesos uruguayos dos mil seiscientos diez)**. (antes \$2.160)

2.- Publíquese en el Diario Oficial . Insértese en la página web.

Cumplido, archivado.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**PRÓRROGA DE CRÉDITO FISCAL PARA CONTRIBUYENTES DE MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA**

Mediante [Decreto \(aún sin numerar\) de 23/12/2024](#) se ampliará el alcance temporal de los beneficios fiscales para los contribuyentes de menor capacidad económica a los efectos de facilitar su incorporación al régimen de facturación electrónica.

De acuerdo a esta extensión, podrán ampararse los servicios prestados entre el 1º de noviembre de 2019 y el **31 de diciembre de 2025** .

A continuación detallamos el régimen de beneficios fiscales establecido originalmente por el [Decreto 206/019 de 22/07/2019](#) , incluyendo las modificaciones establecidas por el [Decreto 219/021 de 09/07/2021](#).

[AMPLIAR](#)



GRUPO 21 - "SERVICIO DOMÉSTICO" - AJUSTE AL 01/01/25

Según lo establecido en el [Convenio Colectivo de 19 de octubre de 2023](#) y acta de consejos de salarios de 25 de julio de 2024, el ajuste salarial equivale al 2,07 % aplicable sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/2024.

Vigencia

El ajuste salarial rige a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025.

Salario mínimo del sector

Se establece en \$ 28.564 por 44 horas semanales de trabajo. El mínimo por hora es de \$ 150.27 (procedimiento de cálculo: \$ 28.564 ÷ 4,32 semanas en el mes ÷ 44 horas semanales).

Prima por antigüedad

A partir del 1º de enero de 2025 corresponde actualizar los porcentajes aplicables de prima por antigüedad, de acuerdo a la fecha de ingreso del trabajador.

Los porcentajes vigentes para el año 2025 son los siguientes:

Fecha de ingreso del trabajador	% prima por antigüedad
Desde el 01/01/2015	5%
Desde el 01/02/2015 hasta el 01/01/2016	4,5%
Desde el 01/02/2016 hasta el 01/01/2017	4%
Desde el 01/02/2017 hasta el 01/01/2018	3,5%
Desde el 01/02/2018 hasta el 01/01/2019	3%
Desde el 01/02/2019 hasta el 01/01/2020	2,5%
Desde el 01/02/2020 hasta el 01/01/2021	2%
Desde el 01/02/2021 hasta el 01/01/2022	1,5%
Desde el 01/02/2022 hasta el 01/01/2023	1%
Desde el 01/02/2023 hasta el 01/01/2024	0,5%
Desde el 01/02/2024	0%

Consideraciones

Las facturas de aportes emitidas por BPS correspondientes al mes de carga enero de 2025, contemplan los mencionados ajustes y porcentajes de prima por antigüedad.

Corresponde al empleador verificar las importaciones resultantes de los ajustes salariales e informar en caso de inconsistencias.

A estos efectos, se recuerda que se encuentran disponibles el servicio en línea *Trabajo Doméstico: inscribir trabajadores y modificar datos* y la aplicación móvil *BPS Trabajo Doméstico*, que además permiten realizar múltiples gestiones a distancia, así como el servicio telefónico 0800 2001, opción 2.

[Ampliar: Información del Grupo 21 "Servicio Doméstico"](#)



DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - ENERO 2025 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	22	22	27

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

1050	Ejercicio a Septiembre/24:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA. Pago
1376	mensual a Diciembre/24:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA
2/187	mensual a Diciembre/24:	- FIS
1474	mensual a Diciembre/24:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a Diciembre/24:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
1892	mensual a Diciembre/24:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
1379	mensual/anual a Diciembre/24:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a Diciembre/24:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	---------------------------------	---

Pago:

Diciembre/24:	- IMEBA y Adicionales
---------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

1050	Balances a Septiembre/24	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/178	Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/19 las declaraciones juradas correspondientes vencerán conjuntamente con las declaraciones anuales de IRAE, ICOSA y Patrimonio.	

Declaración Jurada

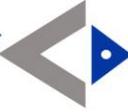
2/183	por Diciembre/24:	- Agentes de Retención y Percepción – Declaración y Pago
-------	-------------------	--

Contribuyentes

1474	por Diciembre/24:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por Diciembre/24:	- FIS
1892	por Diciembre/24:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago: Saldo Balance a Septiembre/24

		- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
	por Diciembre/24:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
	por Diciembre/24:	- IMEBA y Adicionales



IVA MÍNIMO por DICIEMBRE/24

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 5.380): 20 DE ENERO DE 2025

IRPF - IRNR por DICIEMBRE/24

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales 27 DE ENERO DE 2025

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención 27 DE ENERO DE 2025

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Todos los dígitos 23 DE ENERO DE 2025

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR: De acuerdo último dígito de N.º RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRPF - Pago bimestre Noviembre-Diciembre/24 27 DE ENERO DE 2025

IRAE – Pago a cuenta por DICIEMBRE/24 Calendario General según tipo de contribuyente

IVA - IRPF SERVICIOS PERSONALES

Pago del bimestre Noviembre-Diciembre/24 27 DE ENERO DE 2025

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único:

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en Junio/24 Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a Noviembre/24 Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por DICIEMBRE/24 13 DE ENERO DE 2025

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por DICIEMBRE/24 27 DE ENERO DE 2025

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en DICIEMBRE/2024

Calendario general de ENERO/25 según tipo de contribuyente

IRNR/IPAT/IVA – Entidades no residentes que no actúen mediante EP

IRNR/IVA Pagos a cuenta e información relacionada (Art. 21 BIS y 21 TER Dto. 149/007)

Octubre-Diciembre/24 22 DE ENERO DE 2025

VENCIMIENTOS RESIDUALES

27 DE ENERO DE 2025



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE ENERO 2025 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	23	14	14	20	21	17	22	21	27	27	23
1	23	14	14	20	21	17	22	21	27	27	23
2	23	14	14	20	21	17	22	21	27	27	23
3	23	14	14	20	21	17	22	21	27	27	23
4	23	14	14	20	21	17	22	21	27	27	23
5	23	14	14	20	21	20	22	21	27	27	23
6	23	14	14	20	21	20	22	21	27	27	23
7	23	14	14	20	21	20	22	21	27	27	23
8	23	14	14	20	21	20	22	21	27	27	23
9	23	14	14	20	21	20	22	21	27	27	23

* **PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31/07/2024	27/01/2025